

por 100 en el tipo de tasación, el día 6 de abril de 1999, en el mismo lugar y hora; por último, para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 6 de mayo de 1999.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar adosada, sita en calle San Blas, número 17, pago de Almánjayar Alto, Ayuntamiento de Granada, situada en esquina, con dos plantas sobre rasante, destinadas a cochera y a vivienda, con una superficie según registro de 77 metros cuadrados. Finca número 67.433, tomo 1.821, libro 1.156, folio 20, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Valorada en 6.181.098 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Manuel Quesada Chendre, así como a doña Ana Quesada Vico.

Dado en Granada a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.510.

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Guadalajara,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 39/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), contra don Manuel González Núñez y doña Luz Milagros Angomas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1802-0000-18-0039-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de abril de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana. Parcela de terreno señalada con el número 829 de la urbanización «Residencial Monte Rebollo», del término municipal de Fuentenovilla (Guadalajara). Tiene una extensión superficie de 675 metros cuadrados. Que linda: Por su frente, orientada al oeste, calle de la urbanización; derecha, entrando, con la parcela número 828; izquierda, parcela número 830, y por el fondo, vía de servicio de la propia urbanización.

Dentro de su perímetro existe construido lo siguiente: Vivienda unifamiliar de planta baja y primera alta, comunicadas interiormente por escalera situada en los salones de ambas. La baja se compone de salón, cocina, baño, garaje y almacén, y la alta de salón, cuatro dormitorios, baño y porche cubierto. Tiene una superficie construida por planta de 99 metros 26 decímetros cuadrados. El resto de la superficie de la parcela no ocupado por la edificación se destina a zona de accesos y jardín, rodeando la misma.

Registro: Pendiente de inscripción. El antetítulo lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana (Guadalajara), al tomo 848, folio 36, finca número 3.447, inscripción primera. La hipoteca quedó inscrita al tomo 848, libro 25, folio 36, finca registral número 3.447, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 15.319.756 pesetas.

Dado en Guadalajara a 2 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—2.531.

HELLÍN

Edicto

Doña Inmaculada López Candela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín (Albacete),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 266/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Ramiro Vela Alfaro, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Sarrió Ortega y doña María Dolores García Valcárcel, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca registral número 35.597, inscripción segunda, tomo 1.033, folio 199, del Registro de la Propiedad de Hellín. Trozo de tierra en blanco en el paraje de la Nava de los Algezares. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega para la sociedad de gananciales con su esposa doña María Dolores García Valcárcel. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 2.156.000 pesetas.

2. Finca registral número 18.403, inscripción tercera, tomo 757, folio 65, del Registro de la Propiedad de Hellín. Tierra de riego con olivos. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega para la sociedad de gananciales con su esposa doña María Dolores García Valcárcel. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.759.000 pesetas.

3. Finca registral número 18.402, inscripción tercera, tomo 757, folio 116, del Registro de la

Propiedad de Hellín. Trozo de tierra de riego en blanco. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega para la sociedad de gananciales con su esposa doña María Dolores García Valcárcel. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 650.250 pesetas.

4. Finca registral número 32.640, inscripción segunda, tomo 1.005, folio 86, del Registro de la Propiedad de Hellín. Trozo de tierra de riego en blanco. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega para la sociedad de gananciales con su esposa doña María Dolores García Valcárcel. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 931.500 pesetas.

5. Finca registral número 27.623, inscripción cuarta, tomo 1.069, folio 62, del Registro de la Propiedad de Hellín. Trozo de tierra de riego con edificaciones. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega y doña María Dolores García Valcárcel, con carácter ganancial. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 7.169.698 pesetas.

6. Finca registral número 23.804, inscripciones tercera y cuarta, tomo 1.032, libro 491, folio 211, del Registro de la Propiedad de Hellín. Tercera parte indivisa de vivienda en planta primera. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 788.147 pesetas.

7. Finca registral número 23.805, inscripciones cuarta y quinta, tomo 876, libro 392, folio 225, del Registro de la Propiedad de Hellín. Tercera parte indivisa de vivienda en planta segunda. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega con carácter privativo. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 602.391 pesetas.

8. Finca registral número 29.329, inscripciones cuarta y quinta, tomo 961, libro 443, folio 89, del Registro de la Propiedad de Hellín. Tercera parte indivisa de piso bajo derecha del edificio en que se integra. Inscrita a nombre de don Antonio Sarrió Ortega con carácter privativo. Tasada pericialmente a efectos de primera subasta en la cantidad de 1.913.468 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de marzo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate que se fijó para la primera subasta fue de 17.961.454 pesetas, saliendo esta tercera subasta sin sujeción a tipo, pero rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, es decir, que el tipo del remate será del 75 por 100 del de la primera.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor las subastas a celebrar tuvieran que suspenderse, se celebrarán al día siguiente hábil respectivo y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.